Instituto Nacional Electoral

Informe en cumplimiento al Principio de Definitividad que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General de las actividades realizadas y concluidas en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Estado de Puebla

2025

Contenido

Glosario **3**

Introducción **5**

Marco Jurídico **6**

Capítulo 1. Administración Electoral **8**

1.1 Registro Federal de Electores 8

1.2 Capacitación Electoral 9

1.3 Organización Electoral 18

1.4 Definitividad en la Administración Electoral 22

Capítulo 2. Vinculación con Actores Políticos **23**

2.1 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes 23

Capítulo 3. Arbitraje Electoral **26**

3.1 Fiscalización 26

3.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral 28

Capítulo 4. Gestión Institucional **29**

4.1 Tecnologías de Información y Comunicación 29

Glosario

CAE	Capacitador/a Asistente Electoral
CD	Consejo Distrital
CL	Consejo Local
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos
FMDC	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNEDF	Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía
Metodología	Metodología para la elaboración de Informes que, en observancia al Principio de Definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General, para que dé cuenta de las actividades realizadas y concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios.
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
PEL 2023-2024	Proceso Electoral Local 2023-2024
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares

RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

Introducción

El presente informe de definitividad para el proceso electoral extraordinario en el estado de Puebla tiene como objetivo dar cuenta de las actividades ejecutadas por la Unidades Responsables del INE en el marco de dicho proceso y su cumplimiento con el principio de definitividad. Este principio, esencial en la organización y desarrollo de los comicios, asegura la estabilidad y certeza jurídica de cada etapa del proceso electoral.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es la responsable de informar al Consejo General del desarrollo y conclusión de cada etapa del proceso electoral local extraordinario, y presenta este informe como constancia de cumplimiento de sus atribuciones. El documento se estructura en cuatro capítulos principales que abarcan las áreas fundamentales de la administración, la vinculación con actores políticos, el arbitraje y la gestión institucional de los procesos electorales locales extraordinarios.

La Administración Electoral cubre los aspectos operativos y logísticos, incluyendo la integración y actualización de la Lista Nominal de Electores, la capacitación electoral en la que hace énfasis en el reclutamiento, selección y contratación de supervisores y capacitadores asistentes electorales, así como la promoción de la participación ciudadana, en específico para los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, Puebla. Este capítulo también detalla los trabajos de ubicación, integración y funcionamiento de casillas; las actividades realizadas para la elaboración del Plan Integral y Calendario de Seguimiento al Proceso Electoral Local Extraordinario; así como las relacionadas a la Coordinación y Colaboración entre el INE y el OPL.

En cuanto, a la Vinculación con Actores Políticos, se destacan las actividades relacionadas con las prerrogativas de Radio y Televisión. Por su parte, en el apartado de Arbitraje Electoral, el informe presenta los mecanismos de fiscalización y monitoreo implementados para asegurar la equidad y legalidad en el uso de recursos. La Gestión Institucional, por su parte, da cuenta del desarrollo y uso de tecnologías de la información, aspectos clave para asegurar la integridad de la jornada electoral y los resultados preliminares.

Marco Jurídico

El artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral es

> "…*el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de quienes integran los ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México. En la elección e integración de los Ayuntamientos y Alcaldías existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.*"

Además, el numeral 208 prevé que el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

a) Preparación de la elección;
b) Jornada electoral;
c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y
d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Aunado a lo anterior, el artículo 225 señala *que, "atendiendo al Principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales,* la persona titular de la Secretaría Ejecutiva *o el vocal ejecutivo de la junta local o distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes."*

El Reglamento de Elecciones prevé la presentación de los Informes de definitividad ante el Consejo General, por parte de la Secretaría Ejecutiva, para los procesos electorales federal y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, en los términos del artículo 431 que a la letra señala:

> 1. Con la finalidad de fortalecer la certeza durante los procesos electorales y en observancia al principio de definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios, según sea el caso.

> 2. Durante procesos electorales federales se presentarán hasta cuatro informes; mientras que para los procesos electorales locales, se presentarán hasta tres informes. La Secretaría Ejecutiva determinará la periodicidad de su presentación.
>
> 3. En el supuesto de elecciones extraordinarias, se presentarán dos informes, el primero, quince días antes de la Jornada Electoral, y el segundo a la conclusión del proceso electoral correspondiente, que den cuenta de la realización de la elección.

De la literalidad de la norma en comento, así como de la interpretación funcional de la misma, es pertinente considerar que se deben presentar Informes de Definitividad en el caso de los procesos electorales locales extraordinarios únicamente por cuanto hace a las actividades desplegadas por el Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora del Sistema Electoral Nacional.

Ya que la definitividad de los actos y resoluciones electorales se explica en razón que los diferentes actores que participan dentro de un proceso electoral tengan la plena certeza que todos los actos deben estar sujetos invariablemente a los principios constitucionales y legales, para considerar de democráticas las elecciones. Por lo tanto, la definitividad es una cualidad que los actos, actividades y etapas de los procesos electorales, adquieren una vez que habiendo sido, programados, realizados, concluidos, hayan sido impugnados y sobre ellos recaiga una sentencia firme o, en su caso, que no hayan sido impugnados.

Capítulo 1. Administración Electoral

1.1 Registro Federal de Electores[1]

1.1.1 Integración y actualización de la Lista Nominal de Electores

En el marco de las actividades que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario de integrantes de Ayuntamiento de los Municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Xiutetelco y Venustiano Carranza, en el Estado de Puebla, se encuentra lo relativo a las actividades de generación, impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF), al Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE Puebla).

En este contexto, se generó y dispuso a la Dirección de Productos y Servicios Electorales (DPSE) el insumo para la generación de la Lista Nominal de Electores, en donde se incluyeron los registros de la LNEDF, y los registros contenidos en la LNEDF producto de Instancias Administrativas y de resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **(**Lista Adicional), que fueron utilizadas en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, entre el INE y el IEE Puebla.

Cabe mencionar que, se realizó la actualización de la fotografía de la ciudadanía, así como el número de emisión de la Credencial para Votar, conforme a lo establecido en la citada Adenda al Anexo Técnico, específicamente en el numeral 6, subpunto 6.1, inciso a), segundo párrafo, que a la letra dice:

> *"Para tal efecto, se realizará la actualización de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el caso de los movimientos registrales derivados de los trámites de actualización al Padrón Electoral, de instancias administrativas y demandas de juicio ante el TEPJF , respecto de registros al interior del ámbito geográfico en que se realice la elección extraordinaria respectiva, se actualizará únicamente la fotografía y el número de emisión de la Credencial para Votar, en*

[1] Información otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con corte al 3 de marzo de 2025.

adelante CPV, a efecto de que haya concordancia entre la Lista Nominal de Electores y la CPV que porta la ciudadanía."

Es por lo anterior que se actualizaron 11,614 registros, con movimientos registrales derivados de los trámites de actualización al Padrón Electoral, de instancias administrativas y demandas de juicio ante el TEPJF, después del 02 de junio de 2024 y hasta el 27 de febrero de 2025.

El Padrón Electoral quedó integrado por 107,582 registros de personas ciudadanas inscritas; y la LNEDF se conforma por 107,487 registros de ciudadanas y ciudadanos que podrán emitir su voto en la jornada electoral del 23 de marzo de 2025, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario de integrantes de Ayuntamiento de los Municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Xiutetelco y Venustiano Carranza, en el Estado de Puebla.

Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía Elección Extraordinaria 23 de marzo de 2025				
Entidad	**Municipio**	**Padrón**	**Lista Nominal**	**Actualización fotografía y número de emisión**
Puebla	Ayotoxco de Guerrero	6,476	6,467	640
	Chignahuapan	49,784	49,747	4,853
	Venustiano Carranza	20,904	20,886	2,666
	Xiutetelco	30,418	30,387	3,455
Total		**107,582**	**107,487**	**11,614**

1.2 Capacitación Electoral[2]

1.2.1 Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

Introducción. En lo concerniente al proceso para que el Instituto contara con la participación de las personas que llevan a cabo las actividades de capacitación y asistencia electoral durante el PELEX en el estado de Puebla 2025, éstas se realizaron siguiendo las directrices establecidas en el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores*

[2] Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con corte al 3 de marzo de 2025.

Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual) y el *Anexo 11 Reposición de Procesos Electorales*, documentos técnico-normativos que forman parte de la ECAE 2023-2024.

Descripción. En observancia a la ECAE 2023-2024, y con el objetivo de cumplir con la importante tarea de IMDC, capacitación y asistencia electoral para el PELEX en el estado de Puebla 2025, el INE, a través de sus órganos desconcentrados local y distritales, efectuó un proceso de recontratación para cubrir ocho figuras de SE y 46 de CAE en apego a sus principios rectores: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad, paridad y perspectiva de género, teniendo como ejes transversales los principios de igualdad y no discriminación.

Definitividad. *Proceso de recontratación:* Las JDE recontrataron a quienes se desempeñaron como SE y CAE en el PE 2023-2024, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades;
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su Evaluación de desempeño;
- En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se muestra al número de figuras requeridas de SE y CAE, así como de personas que fueron recontratadas por distrito electoral federal de Puebla:

Tabla 1. *Personas recontratadas para el PELEX de Puebla 2025*

Distrito	SE a contratar	SE recontratados/as	%	CAE a contratar	CAE recontratados/as	%
01	2	1	50%	11	5	45.45%
02	3	0	0%	19	5	26.32%
03	1	1	100%	3	2	66.67%
04	2	0	0%	13	7	53.85%
Total	**8**	**2**	**25%**	**46**	**19**	**41.30%**

Fuente: *Bases del Multisistema ELEC2024. Corte con fecha: 6/03/2025.*

Como se observa en la tabla, con corte al 6 de marzo de 2025, en los distritos electorales 01 y 03 de Puebla se recontrató a una persona como SE, mientras que en los distritos electorales 02 y 04 no se recontrataron a

personas como SE. Así, por medio de la recontratación para el PELEX de esta entidad se cubrieron dos (25%) de las ocho figuras requeridas de SE.

Por otra parte, a través de la recontratación en el Distrito Electoral 01 se cubrieron cinco (45.45%) de las 11 figuras requeridas de CAE; en el Distrito Electoral 02 se cubrieron cinco (26.32%) de las 19 figuras requeridas de CAE; en el Distrito Electoral 03 se cubrieron dos (66.67%) de las tres figuras requeridas de CAE; y en el Distrito Electoral 04 se cubrieron siete (53.85%) de las 13 figuras requeridas de CAE. De este modo, para el PELEX de Puebla se recontrataron a 19 (41.30%) de las 46 figuras requeridas de CAE.

Situación actual. Derivado de las seis figuras de SE y las 27 de CAE que faltaban por cubrir para el PELEX en el estado de Puebla, posterior a la recontratación, las JDE llevaron a cabo un proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE. Asimismo, en los distritos electorales 02, 03 y 04 han requerido la emisión de una nueva convocatoria. Cabe señalar que la emisión de nuevas convocatorias está contemplada hasta el 22 de marzo de 2025. En la siguiente tabla se presentan los datos del número de personas que participaron en cada una de las etapas de este proceso por Distrito Electoral:

Tabla 2. *Personas que participaron en el proceso de reclutamiento, selección y contratación para el PELEX de Puebla 2025*

Distrito	Personas registradas	Visualizaron la cápsula de inducción	Presentaron examen	Personas entrevistadas	SE contratados /as	CAE contratados /as
01	8	8	7	7	1	6
02	38	37	33	30	3	14
03	13	13	10	9	0	1
04	30	28	28	10	2	6
Total	**89**	**86**	**78**	**56**	**6**	**27**

Fuente: *Bases del Multisistema ELEC2024. Corte con fecha: 6/03/2025.*

De acuerdo con la tabla anterior, en total se registraron 89 personas aspirantes, de las cuales 56 concluyeron todas las etapas de selección de SE y CAE (visualización de la cápsula de inducción; Examen de conocimientos, habilidades y actitudes; y entrevista). Así, a través de las convocatorias públicas se cubrieron las seis vacantes de SE y las 27 de CAE.

1.2.2 Ubicación, Integración y Funcionamiento de Casillas

Introducción. El 2 de junio de 2024 se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente con el federal 2023-2024, en el que se

eligieron los cargos a Presidencia de la República, Diputaciones Federales, Senadurías, 8 Gubernaturas, 1 Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos en las 32 entidades federativas. Concretamente, para la entidad de Puebla, se eligió la Gubernatura, así como a los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos de los 217 municipios de la entidad.

Por diversas causales, autoridades jurisdiccionales en materia electoral determinaron declarar la nulidad de elecciones en cuatro ayuntamientos del Estado de Puebla.

Descripción. El 14 de octubre de 2024, el Congreso del Estado de Puebla emitió los Decretos por los que se convocó a Elección Extraordinaria de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero en el estado de Puebla; asimismo, el 15 de octubre de 2024 el referido Congreso emitió los Decretos por los que se convocó a Elección Extraordinaria de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Chignahuapan y Venustiano Carranza en el estado de Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2024-2027.

Definitividad. En materia de Integración de Mesas Directivas de casilla, se tiene programada la instalación de 189 casillas para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos 01, 02, 03 y 04, con cabecera en Huauchinango de Degollado, Cuautilulco Barrio, Teziutlán y Libres, respectivamente, del Estado de Puebla.

Apegado a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, en su documento de Reposición de Procesos Electorales, se tiene previsto llevar a cabo la etapa de capacitación electoral complementaria, para dar cumplimiento a lo mandatado sobre la realización de una elección extraordinaria en los municipios antes mencionados.

Situación actual. La etapa de capacitación electoral complementaria se lleva a cabo del 12 de febrero al 22 de marzo de 2025, misma en la que se realizan las siguientes actividades:

- Designación del Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla
- Entrega de nombramientos al Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla
- Capacitación al Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla

- Desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral
- Sustitución del Funcionariado de Mesas Directivas de Casilla

Por lo anterior, con corte al 6 de marzo de 2025, se cuenta con los siguientes avances en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral Local Extraordinario de Puebla.

Tabla 3. *Resultado de la segunda Insaculación automática, manual y sustituciones*

Distrito	Cabecera distrital	Secciones	Casillas	Funcionariado requerido	Funcionariado designado
01	Huauchinango de Degollado	195	44	308	308
02	Cuautilulco Barrio	194	85	595	595
03	Teziutlán	200	11	77	77
04	Libres	171	49	342	342
Total		**760**	**189**	**1322**	**1322**

Fuente: *Multisistema ELEC2024. Seguimiento a la Segunda Etapa de Capacitación. Cédula C1-1 Resultado de la segunda Insaculación automática, manual y sustituciones con corte al 6 de marzo de 2025.*

Asimismo, en lo que refiere a la Capacitación Electoral de la ciudadanía designada, se tienen los registros siguientes:

Tabla 4. *Ciudadanía designada, nombramientos entregados y personas funcionarias por cargo capacitadas*

Distrito	Cabecera distrital	Funcionariado requerido	Funcionariado designado	Nombramientos entregados	Capacitados
01	Huauchinango de Degollado	308	308	185	185
02	Cuautilulco Barrio	595	595	344	344
03	Teziutlán	77	77	76	76
04	Libres	342	342	270	270
Total		**1322**	**1322**	**875**	**875**

Fuente: *Multisistema ELEC2024. Seguimiento a la Segunda Etapa de Capacitación. Cédula C1-4 Ciudadanía designada, nombramientos entregados y personas funcionarias por cargo capacitadas con corte al 6 de marzo de 2025.*

También, en lo que refiere a simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral se cuenta con los siguientes registros:

Tabla 5. *Personas funcionarias que participaron en simulacros o prácticas de la jornada electoral*

Distrito	Cabecera distrital	Funcionariado requerido	Funcionariado designado	Funcionariado que participó en simulacro y/o práctica
01	Huauchinango de Degollado	308	308	0
02	Cuautilulco Barrio	595	595	8
03	Teziutlán	77	77	31
04	Libres	342	342	0
Total		**1322**	**1322**	**39**

Fuente: *Multisistema ELEC2024. Seguimiento a la Segunda Etapa de Capacitación. Cédula C7-2 Personas funcionarias que participaron en simulacros o prácticas de la jornada electoral con corte al 6 de marzo de 2025.*

Es importante señalar que estas cifras finales se alcanzarán hasta un día antes de la Jornada Electoral.

Finalmente, respecto a las sustituciones del Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla se informa lo siguiente:

Tabla 6. *Sustituciones de funcionariado de mesas directivas de casilla*

Distrito	Cabecera distrital	Funcionariado requerido	Funcionariado designado	Funcionariado sustituido
01	Huauchinango de Degollado	308	308	160
02	Cuautilulco Barrio	595	595	405
03	Teziutlán	77	77	52
04	Libres	342	342	207
Total		**1322**	**1322**	**824**

Fuente: *Multisistema ELEC2024. Seguimiento a la Segunda Etapa de Capacitación. Cédula D1 Sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla con corte al 6 de marzo de 2025.*

Definitividad. En materia de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), se tiene programada la instalación de 1 MEC para renovar a las y los miembros del Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, perteneciente al Distrito 03, con cabecera en Teziutlán, del Estado de Puebla.

Apegado a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, en su documento *Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero-Voto de las Personas en Prisión Preventiva-Voto Anticipado. Proceso Electoral 2023-2024,* se tiene previsto llevar a cabo la etapa de capacitación electoral complementaria para dar

cumplimiento a lo mandatado de realizar una elección extraordinaria en el municipio antes mencionado.

Situación actual. La etapa de capacitación electoral complementaria se lleva a cabo del 12 de febrero al 22 de marzo de 2025, misma en la que se realizan las siguientes actividades:

- Designación del Funcionariado de la MEC
- Entrega de nombramientos al Funcionariado de la MEC
- Capacitación al Funcionariado de la MEC
- Desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral
- Sustitución del Funcionariado de la MEC

Por lo anterior, con corte al 6 de marzo de 2025, se han designado 6 personas funcionarias de la MEC para desempeñarse como Presidente/a, Secretario/a, 1er Escrutadora, 2do Escrutadora, y dos suplentes generales, asimismo se realizó una sustitución de la persona Secretaria.

Con respecto a los materiales didácticos y de apoyo para la Capacitación Electoral del Funcionariado de la MEC, se elaboraron las respectivas Adendas a los siguientes materiales, los cuales se encuentran en periodo de impresión por el OPL:

- Adenda al Instructivo para la emisión del Voto Anticipado
- Adenda a la Guía para la y el Funcionario de la MEC del VA
- Nombramiento para la y el Funcionario de la MEC del VA
- Nombramiento para los Servidores Públicos del INE que realizarán laborares de suplencia el día de la Jornada Electoral

1.2.3 Promoción del Voto y Participación Ciudadana

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de "Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país".

"Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el

propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva".

Por lo que la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en el Estado de Puebla, se orientó a dar a conocer a la ciudadanía de los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco la celebración de la elección extraordinaria y promover la participación ciudadana en Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla 2025; así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla y el IEE Puebla

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, se elaboró un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana con el objetivo de definir las acciones que se implementaron en los municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero con el propósito de desarrollar en la ciudadanía de los municipios citados un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Local Extraordinario Puebla 2025, a través de la implementación de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral; así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Puebla y el IEE Puebla. Dicho Plan de Trabajo se firmó el 19 de febrero de 2025.

Situación actual. Con la finalidad de elaborar el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en el Estado de Puebla, la DECEyEC elaboró una guía, modelo y formato de apoyo para la JLE Puebla; mismos que se remitieron el 7 de febrero a través del INE/DECEyEC/0227/2025.

En ese sentido, el 24 de febrero de 2025, la Lcda. Wendy Osuna Rivera, Vocal de capacitación electoral y educación cívica de la JLE Puebla, remitió el plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación

ciudadana, firmado el 19 de febrero de 2025 por el titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba y la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, la Mtra. Blanca Yassahara Cruz García. Disponible en: Plan de Trabajo Conjunto INE.IEE Puebla PELEXT 2025 y anexo firmado.pdf

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

1.2.3.1 Promoción y difusión de materiales relativos a los temas "Voto informado" y "Ubica tu casilla"

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de "Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país".

"Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva".

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. Por ello se han realizado y difundido materiales de radio y banners para medios digitales para el fortalecimiento de la participación ciudadana para las elecciones extraordinarias en el estado de Puebla.

Situación actual. Por parte de la DDyCI perteneciente a la DECEyEC, se realizó la producción y difusión de un material de radio relativo al tema de "*Voto Informado*" focalizado en la entidad de Puebla, el cual tiene como objetivo posicionar la fecha del día de la jornada electoral y llamar a la ciudadanía a ejercer un voto libre e informado en dichos procesos. La difusión se realiza en los tiempos asignados al Instituto en las 20 emisoras de radio aprobadas en el acuerdo INE/CG17/2025 para el estado de Puebla;

inició el 03 de febrero y concluirá el 23 de marzo, para promover el voto informado.

Asimismo, se realizó la producción de 15 materiales para su difusión a través de una pauta en una plataforma programática digital, segmentada para el estado de Puebla con el tema: "Ubica tu casilla, vota este 23 de marzo". Lo anterior, con un periodo de difusión que comprende del 13 al 23 de marzo de 2025.

Definitividad. Esta actividad no ha causado estado de definitividad, en virtud de que la difusión se seguirá realizando tal y cómo se señala en el siguiente apartado.

Prospectiva. La difusión de los materiales de radio se realiza en los tiempos asignados al Instituto en las 20 emisoras de radio de Puebla hasta el 23 de marzo para promover el voto informado.

La difusión en medios digitales y plataformas programáticas sobre el tema "Ubica tu casilla, vota este 23 de marzo", continuará hasta el 23 marzo de 2025.

1.3 Organización Electoral[3]

1.3.1 Plan Integral y Calendario de Seguimiento al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en los ayuntamientos de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco De Guerrero, en el estado de Puebla.

Introducción. De conformidad al artículo 60 de la LGIPE, la UTVOPL tiene entre sus atribuciones la de promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral. Asimismo, le corresponde elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General, además de facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.

[3] Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con fecha de corte al 3 de marzo de 2025.

Asimismo, en el RIINE, se especifica que la UTVOPL estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y entre sus atribuciones está la de coadyuvar con la Secretaria Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los OPL e impactan en las funciones propias del Instituto; dar seguimiento e informar a la CVOPL con relación a las funciones delegadas a los OPL; promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral; y elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el Plan Integral de Coordinación y Calendario con los OPL para los Procesos Electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General.

Por último, se deben elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, la Ley Electoral y demás legislación aplicable.

Descripción. El Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024 tienen como objetivo estratégico: Coordinar la organización de los procesos electorales locales con transparencia, equidad y confiabilidad, mediante la implementación de estrategias y mecanismos de coordinación eficientes; a través del acompañamiento, orientación y apoyo a las autoridades electorales y órganos desconcentrados.

Para dar cumplimiento al objetivo estratégico, la UTVOPL como responsable de dar seguimiento al Plan integral y Calendarios de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, integra la información de los avances de los

calendarios de coordinación y presenta informes mensuales ante la CVOPL y el Consejo General.

Situación actual. Al 3 de marzo de 2025, se continúa dando seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación, mismos que reportan un avance de 72.6% de las actividades iniciadas.

Definitividad. Atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, el acuerdo está firme, ya que no fue impugnado. No obstante, las actividades, procedimientos, fechas y plazos consignados en los mismos se encuentran en etapa de ejecución.

Se informa que, fue aprobado el Plan Integral y Calendarios de Coordinación el 30 de enero de la presente anualidad, mediante Acuerdo INE/CG35/2025.

Prospectiva. Al corte del 3 de marzo de 2025, el calendario de coordinación 2025 está integrado por 117 actividades, de las cuales 85 han iniciado. De éstas, 61 ya concluyeron y 24 se encuentran en proceso, quedando por iniciar 32.

De ellas, destaca el día de la Jornada Electoral que acontecerá el 23 de marzo, situación que permitirá, sucesivamente, el traslado y recolección de paquetes electorales y el plazo de 3 días para los cómputos municipales, el cual abarcará del 26 al 28 de marzo.

1.3.1.1 Adendas a los Anexos Técnico y Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-OPL para el Proceso Electoral Extraordinario en los ayuntamientos de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, en el estado de Puebla.

Descripción. Los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la CPEUM, 60 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, así como los artículos 27 al 35 del RE, y el Manual de Procesos y Procedimientos, Macroproceso S.4 Coordinación y Vinculación con los OPL; Proceso S.4.01 Coordinación, Vinculación y Normatividad con los OPL; prevén que las bases para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, incluyendo las extraordinarias, se sustentará en los instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración que, para el efecto, suscriba el INE y el OPL.

De conformidad con lo anterior, se realizó la revisión e integración de la Adenda número Dos al Anexo Técnico y la Adenda número Dos al Anexo Financiero que corresponden a la elección extraordinaria, con la participación de las unidades responsables del INE, así como la Junta Local

Ejecutiva en la entidad y el Organismo Público Local de Puebla. Los documentos se firmaron el 6 de febrero de 2025.

Situación actual. Al corte del 21 de febrero de 2025, el OPL cubrió la totalidad del pago comprometido en la Adenda al Anexo Financiero. Como a continuación se desglosa:

UR	Institución	Calendarización 2025 Febrero	Total por Instituto	%	Total
DEOE	EL IEE	$1,751,147.00	$1,751,147.00	100.00%	$1,751,147.00
DERFE	EL IEE	$32,048.32	$32,048.32	100.00%	$32,048.32
DECEYEC	EL IEE	$2,614,820.00	$2,614,820.00	100.00%	$2,614,820.00
Total	**EL IEE**	**$4,398,015.32**	**$4,398,015.32**	**100.00%**	**$4,398,015.32**

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología anexa al presente Informe, se presentan las adendas al Anexo Técnico y Financiero, concluyeron su etapa de formalización con la firma de quienes intervienen, por lo que adquirieron la calidad de definitivos atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, dotando de certeza esta etapa.

Prospectiva. Las Adendas al Anexo Técnico y al Anexo Financiero para la elección extraordinaria en Puebla que se han suscrito entre el INE y el OPL, ya no son sujetos a modificaciones.

1.3.1.2 Consultas y Solicitudes Formuladas por los OPL

Descripción. El artículo 37 del RE, establece el procedimiento mediante el cual el INE debe responder a las consultas o solicitudes presentadas por los OPL. Dentro del Proceso Electoral Extraordinario de Puebla, con corte al 3 de marzo de 2025, el OPL presentó dos consultas y tres solicitudes.

Situación actual. La consultas y solicitudes fueron atendidas en tiempo y forma por las áreas del Instituto conforme a su ámbito de competencia.

Definitividad. Siguiendo la Metodología establecida para este informe, se confirma que las consultas y solicitudes formuladas por el OPL han sido atendidas de acuerdo con lo dispuesto en el RE, lo que indica que su trámite

ha llegado a su fin. En concordancia con el Principio de Definitividad, han adquirido firmeza, por lo que han obtenido la calidad de definitiva, dotando de certeza al Proceso Electoral.

Perspectiva. Es fundamental que las consultas y solicitudes realizadas por los OPL se atiendan conforme al procedimiento previsto en el RE, ya que los temas abordados pueden influir en la toma de decisiones para el desarrollo adecuado de las actividades del proceso electoral. Una vez atendidas y concluido el trámite de estas consultas, no se anticipan repercusiones o etapas posteriores que puedan afectar el proceso.

1.4 Definitividad en la Administración Electoral

En el presente capítulo de la *Administración Electoral*, se da cuenta de todas aquellas actividades llevadas a cabo desde la perspectiva de la gestión organizacional operativa en la etapa de preparación del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en los municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero en el estado de Puebla, que conforme al *Principio de Definitividad* han quedado firmes por no contar con una secuela procesal activa.

Capítulo 2. Vinculación con Actores Políticos

2.1 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

2.1.1 Radio y Televisión

Introducción. Conforme a lo dispuesto por la CPEUM y la normativa de la materia, el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Descripción. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B, de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; 5, numeral 1, y 7, numeral 3, del RRTME, establecen que, a efecto de garantizar el derecho de los partidos políticos al uso de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión, el INE establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los períodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos. Asimismo, los artículos 182, numeral 1, inciso d), de la LGIPE, y 35, numeral 2, inciso h), del RRTME, los tiempos de los que dispone el INE durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes.

Situación actual. En esa tesitura, el 16 de enero de 2025, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo para el proceso electoral local extraordinario 2025 correspondiente a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el estado de Puebla, relacionado con el catálogo de emisoras y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales; conforme a lo siguiente:

No.	Clave de Acuerdo, fecha y sesión del Consejo General	Título de Acuerdo del Consejo General
1	INE/CG17/2025 16 de enero Sesión extraordinaria	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el estado de Puebla, y se modifican los similares INE/JGE143/2024 e INE/ACRT/41/2024, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales.

Ahora bien, considerando el Acuerdo de postulación de candidaturas de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2025 para los ayuntamientos en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el estado de Puebla, identificado con la clave CG/AC-0008/2025, el Instituto Electoral del Estado de Puebla determinó lo siguiente:

> ***"4. EFECTOS***
>
> *En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones II, LIII y LX del Código, este Consejo General estima procedente que:*
>
> *[…]*
>
> - *No participarán Candidaturas Independientes en el Proceso Extraordinario, debido a que en las elecciones de miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, durante el Proceso Electoral no se postuló la ciudadanía bajo dicha figura.*
>
> *[…]"*

En ese sentido, el Consejo General del Instituto aprobó las pautas de transmisión con base en el siguiente escenario:

Municipio y entidad	Escenario	Candidaturas independientes
Ayuntamientos de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el estado de Puebla	A	0

Definitividad. La determinación de criterios para la asignación de tiempos del Estado en radio y televisión, así como la administración de éstos, por parte del Instituto, han quedado firmes y adquirieron la calidad de definitivos atendiendo a la conceptualización del *Principio de definitividad*, en apego a la Metodología del presente Informe. Por lo que se puede afirmar que esta actividad dota de certeza al proceso electoral extraordinario que celebrará su Jornada Electoral en la fecha siguiente:

Ayuntamiento	Entidad federativa	Jornada electoral
Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco	Puebla	23 de marzo de 2025

Prospectiva. Respecto a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión en materia electoral, se ha garantizado el acceso a las prerrogativas de los actores políticos.

Capítulo 3. Arbitraje Electoral

3.1 Fiscalización

3.1.1 Precampañas[4]

Introducción. Durante la etapa de Preparación de la Elección se desarrollan diversas actividades relacionadas con las precampañas, mismas que deben ser fiscalizadas conforme a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

Descripción. La UTF realiza la revisión de los informes de ingresos y gastos de la precampaña y obtención del apoyo de la ciudadanía de la cual derivan los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones.

Situación actual. En la entidad de Puebla se realizó precampaña y el 4 de marzo del 2025 el CG del INE aprobó el dictamen y resolución de la precampaña derivada del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo a la conceptualización del Principio de Definitividad, las actividades que se presentan se encuentran firmes, por lo que han alcanzado la definitividad.

Prospectiva. Corresponde a la UTF, continuar en el desempeño de su función durante la etapa de campaña con miras a la emisión de los informes.

3.1.2 Capacitación de fiscalización

Introducción. En los artículos 199, inciso m, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 72, numeral 8, inciso n, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 16, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, se establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de proporcionar a los sujetos obligados la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Descripción. Para dar cumplimiento al marco normativo indicado, se imparten cursos por medio de la plataforma de capacitación offline

[4] Información otorgada por la Unidad Técnica de Fiscalización con corte al 3 de marzo de 2025.

Campus UTF, con la cual se cumple con el objetivo de capacitar al personal designado por las áreas de finanzas de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, en su caso, sobre normatividad de fiscalización electoral. Asimismo, se capacita también a personal de los Organismos Públicos Locales relacionados con el registro de candidaturas en el ámbito local.

Cabe mencionar que la plataforma digital de Campus UTF permite a la Unidad Técnica de Fiscalización proporcionar capacitaciones con contenidos de mejor calidad, de forma más eficiente, al poder realizar cursos interactivos por cada tema, en modalidad autodirigida para el universo de participantes. Se contribuye también con las medidas de austeridad institucional, al disminuir la realización de capacitaciones presenciales en las entidades federativas,

La invitación a los cursos se realiza de forma escrita por medio de un oficio, para el caso de los partidos políticos se notifica a través del apartado de Notificaciones Electrónicas, del Sistema Integral de Fiscalización; y para el caso de aspirantes o candidaturas independientes se envía al correo electrónico dado de alta en el Sistema Nacional de Registro.

Situación Actual. Con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2025, la UTF recibió solicitudes por parte de los sujetos obligados para capacitar a 60 personas. De las cuales 31 personas concluyeron su capacitación en fiscalización electoral, como se muestra a continuación:

PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN DE FISCALIZACIÓN PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025			
Público objetivo	**Nombre de la capacitación**	**Número de personas**	
		Registradas para recibir capacitación *	**Que recibieron capacitación**
Partidos Políticos	Transparencia y rendición de cuentas en el origen y aplicación de recursos en la Precampaña	32	18
	Transparencia y rendición de cuentas en el origen y aplicación de recursos de partido políticos en Campaña	28	13
Total:		**60**	**31**

Definitividad. Se llevará a cabo la siguiente capacitación, para partidos políticos:

- Del 10 al 18 de marzo "Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE) para partidos políticos".

Prospectiva. Al concluir la capacitación de SIFIJE, se integrará un documento que incluya información completa de los sujetos obligados que recibieron capacitación con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2025.

3.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral

En el presente capítulo del *Arbitraje Electoral*, se informan todas aquellas actividades llevadas a cabo desde la perspectiva de la gestión organizacional operativa para la conclusión del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en los municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero en el estado de Puebla. Por ello atendiendo a la Metodología del presente Informe, y tomando en cuenta la conceptualización del *Principio de Definitividad*, se da cuenta de las actividades que se han llevado a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, cuya ejecución se ha realizado conforme al Plan Integral y Calendario de los Procesos Extraordinarios Locales 2025, que se encuentran en estatus de ejecución y concluidas, considerando que alcanzarán la calidad de definitivas por no haber sido impugnadas o cuando habiéndose impugnado se dicte sentencia firme que las revoque, modifique o confirme, dotando de certeza al desarrollo de las etapas subsecuentes de los procesos electorales extraordinarios en curso.

Capítulo 4. Gestión Institucional[5]

4.1 Tecnologías de Información y Comunicación

4.1.1 Sistemas de información de los PELE 2024[6]

- **Seguimiento a los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los Proceso Electorales Locales**

Introducción. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales; siendo su objetivo el informar oportunamente los resultados y la información en todas sus fases.

En este sentido en el artículo 338, numeral 2 inciso b, del Reglamento de Elecciones se establece que, con base en sus atribuciones legales, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones locales.

Descripción. El artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL. Asimismo; podrá asistir a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz de los COTAPREP, acompañar durante la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, los simulacros y la operación del PREP, tanto de manera presencial como remota. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar

[5] La información que se incluye en el presente Capítulo no causa definitividad, no obstante, es de suma importancia que forme parte de este Informe, con el propósito de dar cuenta de actividades de primer orden que influyen en el desarrollo de los procesos electorales federal y los locales 2023-2024 y los extraordinarios que se deriven de ellos. Es decir, existe una relación causal directa entre estas actividades y las actividades operativas desarrolladas por los distintos órganos y unidades responsables del INE que permiten llevar a cabo las elecciones. Así, el cumplimiento del *Principio de Definitividad* de cada una de las actividades informadas en los tres capítulos previos se garantiza, ya que, entre la planeación y la ejecución de una actividad por parte de una UR, hubo una entidad que dotó de los elementos técnicos, jurídicos y financieros para que dicha actividad pudiera cumplimentarse, adquiriendo el carácter de definitiva y por lo tanto dotando de certeza al PELE 2025.

[6] Información otorgada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática con corte al 3 de marzo de 2025.

las facilidades necesarias y atender los requerimientos de información que, en su caso, formule el Instituto.

En relación con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en Puebla, sean recibido u analizado 12 entregables asociados a las actividades del PREP; del mismo modo, el 26 de febrero se dio seguimiento a la prueba de funcionalidad del PREP; del mismo modo, el domingo 2 de marzo se ejecutó el primer simulacro del Programa, en ambos casos, con apoyo de personal de la junta local ejecutiva, se dio seguimiento tanto presencial como remoto.

Situación Actual. Se recibió y analizó diversa documentación en materia del PREP, por otra parte, se dio seguimiento a la prueba de funcionalidad y el primer simulacro ejecutado por el OPL.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se presentan aquellas actividades que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dar a conocer las etapas definitivas, en este caso son las siguientes actividades: recepción y análisis de 12 entregables en materia del PREP, asimismo, se dio seguimiento a la prueba de funcionalidad y el primer simulacro del Programa.

- **Sistemas de información**

Introducción. Con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario de Puebla la Unidad Técnica de Servicios de Informática está realizando las tareas para poner en operación distintos sistemas informáticos que sirven de apoyo a las distintas áreas del Instituto, en las diferentes etapas del proceso y durante la Jornada Electoral.

Descripción. De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; artículo 66, numeral 1, fracción h) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Dentro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 58 Inciso e), Artículo 207 Numeral 1 y del Reglamento de elecciones Articulo 112 Numeral 2, Articulo 119 Numeral 3, se puso a disposición de las

Juntas Distritales y Locales el uso de los sistemas de Reclutamiento de Aspirantes, el Sistema de Seguimiento a Supervisores Electorales y CAE, Sistema de Ubicación de Casillas y el Sistema de Generación de Base de datos. Así como las herramientas informáticas para dar el seguimiento a la Capacitación de los Ciudadanos Sorteados para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla. Además, se habilitará el Sistema de Información de Jornada Electoral en sus modalidades de Sistema WEB, Portal y Aplicación móvil para el seguimiento de las actividades que se llevarán a cabo durante la Jornada Electoral.

Situación Actual. Para el Proceso Electoral Local Extraordinario se pusieron en operación los sistemas de Reclutamiento de Aspirantes, el Sistema de Seguimiento a Supervisores Electorales y CAE, Representantes de PP y CI, Ubicación de Casillas y el Sistema de Generación de Base de datos; así como las herramientas informáticas para dar el seguimiento a la Capacitación de los Ciudadanos Sorteados para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla. Además, se están haciendo las adecuaciones al Sistema de Información de Jornada Electoral en sus modalidades de Sistema WEB y Portal para el seguimiento de las actividades que se llevarán a cabo durante la Jornada Electoral.

Es oportuno señalar que, los sistemas informáticos cuentan de manera estandarizada con controles de seguridad administrativos y técnicos:

- **Desarrollo Seguro del Aplicativo.** El desarrollo de los sistemas está basado en los estándares de desarrollo seguro de aplicaciones móviles y desarrollo web seguro según sea el caso.
- **Pruebas de Seguridad de Aplicaciones.** Se realizan a todos los sistemas conforme el subproceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previa liberación al ambiente productivo.
- **Integración a las herramientas de Seguridad Perimetral del Instituto.** Se integran los sistemas a la herramienta de protección contra ataques de negación de servicio y al Firewall de Aplicaciones Web.
- **Uso de certificado SSL.** En caso de utilizar el dominio ".ine.mx" o ".ife.org.mx" se utiliza un certificado SSL utilizando un protocolo seguro para la transferencia de la información.
- **Revisión de configuración de Infraestructura.** La infraestructura que da soporte a los sistemas debe aprobar la revisión en materia de seguridad de las configuraciones aplicadas, con base en las líneas de

configuración remitidas, atendiendo al proceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previo a la liberación al ambiente productivo.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se presentan aquellas actividades que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dar a conocer las etapas definitivas, en este caso son las siguientes actividades: se pusieron en operación los sistemas de Reclutamiento de Aspirantes, el Sistema de Seguimiento a Supervisores Electorales y CAE, Representantes de PP y CI, Ubicación de Casillas y el Sistema de Generación de Base de datos; así como las herramientas informáticas para dar el seguimiento a la Capacitación de los Ciudadanos Sorteados para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla.